

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ  
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD  
SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: \* \* \* \*

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número Noventa y Ocho (98) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número Cero Cero Nueve Guion Dos Mil Veinticuatro (009-2024) que copiada en su parte conducente dice: \* \* \* \* \*

**ACTA NÚMERO CERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (009-2024) DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.** En el salón del Hotel Hostel de Antaño, ubicado en la séptimo avenida, tres guion cero dos, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las seis horas con treinta y un minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández Garcia, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Erainy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efrain Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal Interino, Edgar Rolando Jagán, procediéndose de la forma siguiente: **PRIMERO:** ..... **SEGUNDO:** ..... **TERCERO:** ..... **CUARTO:** ..... **QUINTO: SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).** ..... Después de discutir y analizar la petición, el señor Alcalde Municipal somete a decisión de Concejo Municipal y éste haciendo uso de su facultad regulada en los artículos doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete, y doscientos sesenta de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno, dos, tres, cinco, siete, nueve, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco inciso a, d, f, i, z; treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento tres, ciento cuatro, ciento seis, ciento siete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, y ciento treinta y tres del Código Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá; previa deliberación sobre el particular, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, al resolver ACUERDA: I) APROBAR celebrar SESIONES ORDINARIAS** de Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, los días Lunes y Jueves de cada

SAN PEDRO CARCHÁ,  
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

PBX: 7790 - 4141

MUNICARCHA.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ  
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



semana, a las dieciséis horas con cero cero minutos (cuatro de la tarde), para el año Dos Mil Veinticuatro (2024). La asistencia a sesiones ordinarias de los distinguidos miembros del Honorable Concejo Municipal es sin perjuicio a la Celebración de Sesiones Extraordinarias, las cuales se efectuarán si el caso en particular así lo determina, de conformidad con y cumpliendo con el requisito establecido en el Artículo 38 párrafos segundo y tercero del Código Municipal. En este momento los integrantes del Honorable Concejo Municipal se dan por enterados y aceptan la presente resolución como una notificación formal. II) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase. SEXTO: ..... SÉPTIMO: ..... OCTAVO: ..... NOVENO: ..... DÉCIMO: ..... DÉCIMO PRIMERO: ..... DÉCIMO SEGUNDO: ..... DÉCIMO TERCERO: ..... DÉCIMO CUARTO: ..... DÉCIMO QUINTO: ..... DÉCIMO SEXTO: ..... DÉCIMO SÉPTIMO: ..... DÉCIMO OCTAVO: ..... DÉCIMO NOVENO: ..... VIGÉSIMO: ..... VIGÉSIMO PRIMERO: ..... VIGÉSIMO SEGUNDO: ..... VIGÉSIMO TERCERO: ..... VIGÉSIMO CUARTO: .....

El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha siendo las siete horas con cincuenta y dos minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE. (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal Interino).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CONTENIDA EN DOS HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Edgar Rolando Jagan  
Secretario Municipal Interino



Vo.Bo.

  
Lic. Erwin Alfonso Catón Magu  
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
**RECIBIDO**  
23 ENE 2024  
A LAS \_\_\_\_\_ HORAS \_\_\_\_\_ M  
POR: \_\_\_\_\_



SAN PEDRO CARCHÁ,  
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028